

A.H
EXPTE. N° 0516-0115/2008

RESOLUCION N° 140 -SOTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO 2016

VISTO:

El expediente mediante el cual se gestiona la titularidad de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 05, Manzana N° 989, Padrón A-105297, Matrícula A-82207, ubicado en Barrio El Mirador -Alto Comedero-, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a favor de los Sres. **HILDA RAQUEL DOMINGUEZ D.N.I. N° 29.257.983** y **JORGE LUIS HUANCO D.N.I. N° 28.026.286**;

CONSIDERANDO:

Que, según constancias agregadas, el lote fiscal solicitado es propiedad del Estado Provincial y los solicitantes han satisfecho los requisitos y condiciones preceptuados por la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, para resultar titular dominial del inmueble solicitado;

Que, se ha practicado a fojas 25 la correspondiente Acta de Inspección actualizada, de la que surge que los solicitantes residen efectivamente en el inmueble;

Que, se ha procedido a confeccionar el correspondiente Compromiso de Pago del Lote (fs. 42), tomando como base la valuación fiscal del inmueble involucrado, resultando un total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$5.956,00), a abonarse en CUARENTA Y UN (41) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de ellas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156,00), y las restantes de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$145,00) cada una, las que vencerán del 1 al 10;

Que, conforme las disposiciones del Artículo 3° de la Ley N° 5780/13, Artículos 1°, 2° y 18° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-13, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875/15, y el Decreto N° 71-ISPTyV-2015, ésta Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda se halla facultada para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del "Plan Provincial de Regularización Dominial", estando el presente caso en tales condiciones;

Por ello, y teniendo en cuenta lo actuado por la Dirección de Regularización Dominial y el dictamen del Asesor Legal de la misma (fs.43/44), la debida intervención de Fiscalía de Estado y los informes técnicos obrantes en autos;

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Adjudíquese en propiedad el Lote N° 5, Manzana N° 989, Padrón A-105297, Matrícula A-82207, ubicado en Barrio El Mirador -Alto Comedero-, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a favor de los Sres. **HILDA RAQUEL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.527.983** y **JORGE LUIS HUANCO, D.N.I. N° 28.026.286**, en virtud de haber dado la misma, efectivo cumplimiento a los requisitos legales exigidos a los efectos.





Gobierno de JUJUY
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento
Territorial y Vivienda



///...2.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

140

-SOTyV.-

ARTICULO 2°: Téngase por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de los adjudicatarios del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

ARTICULO 3°: Fijese en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$5.956,00); el precio de venta del lote de referencia, que conforme al compromiso de pago suscripto deberá abonarse en CUARENTA Y UN (41) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de ellas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$156,00), y las restantes de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$145,00) cada una.

ARTICULO 4°: El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberán efectuarse del día 1 al 10 del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución al interesado. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 5°: La falta de pago de cuatro cuotas hará incurrir en mora al/la/los deudor/a/s, sin interpelación previa y autorizará al acreedor a ejecutar y cobrar en juicio ejecutivo la totalidad de las sumas adeudadas, aplicándose en subsidio las disposiciones legales pertinentes, no pudiendo oponer más excepciones que las de pago o espera fundadas en documentos emanados del acreedor.

ARTICULO 6°: Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.


ARTICULO 7°: La culminación de los trámites a que alude el Artículo 2° excluye a los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 8°: Exceptúese de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.

ARTICULO 9°: Prohíbese a los adjudicatarios transferir o disponer del bien inmueble objeto de la presente resolución por el plazo de diez años conforme lo establecido en el Art. 75 inc. 3 de la Ley N° 3169/74.

ARTICULO 10°: Comuníquese, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, Boletín Oficial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno para toma de conocimiento. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos.-




Ing. CARLOS HUMBERTO GARCÍA
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y VIVIENDA
MIN. DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y TIERRA Y VIVIENDA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXYTE. N° 0516-0115/2008

DECRETO N° 11277-ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-0115/2008 Caratulado: "DOMÍNGUEZ, HILDA R.: S/ ADJ DE LOTE B° ALTO COMEDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 140-SOTyV-2016, de fecha 19 de Agosto de 2016, se adjudicó en propiedad el Lote N° 05, Manzana N° 989, Padrón A-105297, Matrícula A-82207, ubicado en el Barrio El Mirador – Alto Comedero – Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor de los Sres. Hilda Raquel Domínguez, DNI N° 29.527.983 y Jorge Luis Huanco, DNI N° 28.026.286;

Que, a través de la suscripción del Decreto N° 4525-ISPTyV-2017, de fecha 16 de Agosto de 2017, se otorgó autorización a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda para la emisión y suscripción de actos administrativos de adjudicación de tierras fiscales, cancelación de hipotecas, otorgamiento de cartas de pago, en el marco de las Leyes N° 3169/74, N° 5780/13 y Decreto Reglamentario N° 2313-ISPTyV-2015, para los expedientes detallados en el Anexo 1 del referido Decreto;

Que, la autorización dispuesta por el mencionado decreto, implica la ratificación de actos de igual naturaleza, objeto y finalidad, ya perfeccionados, desde el 10 de Diciembre de 2015 hasta la fecha del mismo (16 de Agosto de 2017);

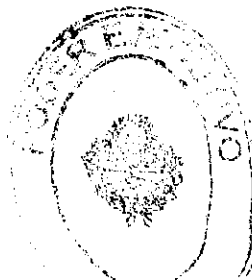
Que, si bien los autos de referencia cumplen con los requisitos previstos por el Decreto N° 4525-ISPTyV-2017, y conforme lo sostiene Asesoría Legal de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda, por un error administrativo, se omitió incorporar a los mismos en la nómina de expedientes detallados en el Anexo I del citado Acto Administrativo, por lo que es necesario modificar dicho anexo, incorporando al mismo, el expediente N° 0516-0115/2008, criterio compartido por Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modificar la nómina de expedientes establecidos en el Anexo I del Decreto N° 4525-ISPTyV-2017, y agréguese el, **Expediente** N° 0516-0115/2008, **Resolución** N° 140-SOTyV-2016, Fecha 19 de Agosto de 2016, **Inmueble:** Lote N° 05, Manzana N° 989, Padrón A-105297, Matrícula A-82207, **Adjudicatarios:** Sres. Hilda Raquel Domínguez, DNI N° 29.527.983 y Jorge Luis Huanco, DNI N° 28.026.286, **Localidad:** San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, todo ello de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- El presente, tome de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Publíquese en la forma establecida en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno para su difusión. Siga a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Dirección de Ordenamiento Dominial, luego a Escribanía de Gobierno para su conocimiento, y al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-



C. EN. GERARDO RUBEN GORRALS
GOBERNADOR